ACTA DE INICIO

En Risaralda Caldas, el día lunes veintidós (22) de Septiembre de 2025, se hicieron presentes en las Alcaldía Municipal las siguientes personas: De una parte **JOSE GUILLERMO RENDON CASTAÑEDA** identificado con C.C. Nro. **1.053.812.578**, en su condición de supervisor del contrato y como Jefe de la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos quien o quien haga sus, veces se denominara el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, y de otra parte **AGMK ZOMAC S.A.S** con NIT. **901.858.196-6** representado legalmente por **SEBASTIAN CARVAJAL BLANDON** Identificado con C.C. Nro. **1.053.827.379**. La anterior reunión tuvo como fin dar inicio a las actividades de ejecución del contrato de mínima cuantía que se describe y se detalla de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	SMC-037-2025
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS
IDENTIFICACION	NIT. 800.095.461-1
CONTRATISTA	AGMK ZOMAC S.A.S
NIT	901.858.196-6
REPRESENTANTE LEGAL	SEBASTIAN CARVAJAL BLANDON
CEDULA	1.053.827.379
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS A HACER LA ENTREGA A TITULO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS AGRICOLAS A LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ASOPROAR DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS
DURACION	El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por cinco (05) días Calendario en la vigencia fiscal 2025
VALOR	SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 6.640.000)
CDP	N° 421 de Abril 01 de 2025
RP	N° 1823 de Septiembre 11 de 2025
LUGAR DE EJECUCION	Risaralda– Caldas.
DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Certificados de: Disciplinarios, Fiscales, Penales, medidas correctivas de policía. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Registro Único Tributario. Certificado de Afiliación a Salud. Demás documentos requeridos para el inicio de la orden contractual.	**RENDICION DE INFORMES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El contratista deberá rendir informes parciales de ejecución de actividades, y suscribir acta de supervisión en conjunto con el supervisor del convenio previo a la realización de los pagos por parte de la Oficina de Hacienda Municipal.

AUTORIZACION DE PAGOS: El supervisor una vez recibido los informes de ejecución de actividades del convenio y revisadas procederá a suscribir el informe de supervisión y autorización de pagos si el convenido ha dado cumplimiento a lo pactado en el convenio.	**CONSTITUCION DE GARANTIAS:** Perfeccionado el contrato, la Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Riosucio una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Contratista, al igual que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo PARÁGRAFO del artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece "Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato", así: **Garantía** | **Porcentaje (%)** | **Plazo** Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.

Una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes se firma por quienes en ella intervienen.

JOSE GUILLERMO RENDON CASTAÑEDA
Jefe de la Oficina de Desarrollo Económico
y Servicios Públicos.
Supervisor

SEBASTIAN CARVAJAL BLANDON
Representante Legal AGMK ZOMAC S.A.S
Contratista